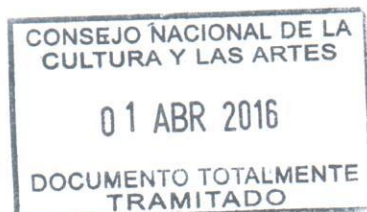


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/kff

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 31
DE MARZO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MYRIAM NUÑEZ PERTULE
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO DE LA MUSICA
NACIONAL.**



EXENTA N° 240

Puerto Montt, 01 abril de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 219756, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Musica Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad Actividades formativas escolares y profesionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165 1166 y 1167, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2385 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 219756, cuyo Responsable es **MYRIAM NUÑEZ PERTULE**, procediéndose con fecha 06 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 06 del 06 de enero de 2016. de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 17 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 31 de marzo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 31 de marzo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 219756, financiado por el Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE LA MÚSICA NACIONAL

LÍNEA DE FORMACIÓN

MODALIDAD ACTIVIDADES FORMATIVAS ESCOLARES Y PROFESIONALES

CONVOCATORIA 2016

En Puerto Montt de Chile, a 31 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONAID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y MYRIAM NUÑEZ PERTULE, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad Actividades formativas escolares y profesionales, del Fondo de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166 y 1167 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 219756 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 17 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de monitor comprometido Sr. Luciano Vargas Matus

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar la modificación por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el monitor Sr. Luciano Vargas Matus será remplazado por Sr. Hernan Alvarez Perez. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 06, de 06 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL**

REGIÓN DE LOS LAGOS

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**MYRIAM NUÑEZ PERTULE
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CSO/ KFF/ kff

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada ~~nubliquesa~~ la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

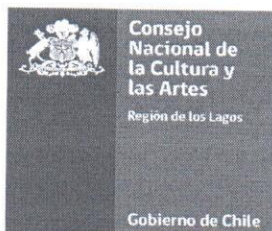


REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Myriam Nuñez, [REDACTED]



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD ACTIVIDADES FORMATIVAS ESCOLARES Y PROFESIONALES
CONVOCATORIA 2016**

En Puerto Montt de Chile, a 31 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONAID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y MYRIAM NUÑEZ PERTULE, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad Actividades formativas escolares y profesionales, del Fondo de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166 y 1167 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 219756 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 17 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de monitor comprometido Sr. Luciano Vargas Matus

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar la modificación por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el monitor Sr. Luciano Vargas Matus será remplazado por Sr. Hernan Alvarez Perez. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE

cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 06, de 06 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,


EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES


MYRIAM NUÑEZ PERTULE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff